



1034

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0051-2021/MPHy

CARAZ; 25 FEB. 2021

VISTOS: El Informe N° 015-2021-MPHy/07.20 de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental presenta al Gerente Municipal su "Plan de Fumigación para la Desinfección de las Calles y Veredas Principales de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash"; el Informe Legal N° 048-2021-MPHy/05.10 de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha informado que la variante del SARS-CoV-2 de Reino Unido se ha detectado en otros 40 países / territorios / áreas en cinco de las seis regiones de la OMS. La circulación de estas nuevas variantes del SARS-CoV-2 en diferentes países, ha llevado al cierre de fronteras con Europa y a implementar estrategias de cuarentena y aislamiento a los viajeros que ingresen al país de destino.

Que, con fecha 08 de enero de 2021, se ha confirmado la identificación de la nueva variante del virus SARS-CoV-2 en nuestro país; por lo que, resulta necesario que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo 008-2021-PCM: establece: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú".

Que, de la revisión efectuado al Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, señala que la Municipalidad Provincial de Huaylas tiene como funciones específicas: normas, ejecutar, administrar, promover y controlar según corresponda, los siguientes ámbitos de competencia: Acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad pública; población, salud y saneamiento ambiental; educación, cultura y promoción social; y, regulación del abastecimiento y comercialización de productos, para asegurar su libre flujo y evitar la especulación. Así también, se puede observar que tiene como objetivo general realizar fumigación mediante la desinfección de las calles y veredas principales de la ciudad de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash.





1030

Que, del Informe N° 070-2021-MPHy/05.20 de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal por el monto de S/24,000.00, en la cadena presupuestal: Programa 9002 – Asignaciones presupuestaria que no resultan en productos, finalidad 0290094 – Medidas de control de infecciones y bioseguridad en los servicios de salud; sin embargo, cabe advertir que no menciona si se ha considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021; empero, por tratarse de una actividad para resguardo de la salud pública y con presupuesto no contemplado en el POI – 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas a efectos de aprobar dicho plan; asimismo, se debe tener en cuenta que el referido plan cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente, y conforme lo dispone el Artículo 39° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; además contando con la disponibilidad presupuestal conforme a lo señalado en líneas precedente, y las normas señaladas en la parte analítica del presente informe; corresponde remitir el "Plan de Fumigación para la Desinfección de las Calles y Veredas Principales de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash".

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Fumigación para la Desinfección de las Calles y Veredas Principales de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", con un presupuesto de S/24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

